

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXI — Nº 8.497	Salta, 26 de febrero de 1970	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 20 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693
APARECE LOS DIAS HABILES			
HORARIO	Doctor CARLOS PONCE MARTINEZ Governador	Dirección y Administración	
Para la publicación de avisos en el	Doctor HUMBERTO ALIAS D'ABATE Ministro de Gobierno	ZUVIRIA 536	
BOLETIN OFICIAL	Doctor ADOLFO ANTONIO COSCIA Ministro de Economía	TELEFONO Nº 14780	
Regirá el siguiente horario:	Doctor HUGO A. DESTEFANIS Ministro de Bienestar Social	Néstor López Director Interino	
LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas			

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el Art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63. modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía de **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.— (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente		Excedente		Excedente	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.—	(la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de B. Social	Nº 7955 del 20- 1-70	— Déjase establecido que el aporte como prima de seguro de enfermedad del I. P. Seguros por padre, madre, suegro, suegra y menor a cargo será 5% del sueldo	676
M. de Economía	„ 8114 „ 12- 2-70	— Acéptase la publicidad ofrecida por el diario El Tribuno de esta ciudad	677
M. de Gobierno	„ 8115 „ 13- 2-70	— Se hace extensivo a todos los agentes de la administración Provincial el régimen de horas extraordinarias que establece el Art. 1º del Decreto 3838	678
„ „ „	„ 8116 „ „	— Créase el departamento de legislación dependiente de Fiscalía de Gobierno	678
„ „ „	„ 8117 „ „	— Créase la Dirección de Coordinación y Enlace dependiente de la Secretaría General de la Gobernación	679
„ „ „	„ 8118 „ „	— Créase la Dirección General Administrativa dependiente de la Secretaría General de la Gobernación	679
„ „ „	„ 8119 „ „	— Designase a la Dirección de Aviación Civil al piloto don Hugo Hector Vicco	679

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 8120 del 13- 2-70 — Designase al doctor Luis Ramón Arce a la Dirección General Administrativa	680
" " " 8121 " " — Créase la Dirección de Ceremonial y Audiencias dependiente directamente de la Secretaría de Prensa	680
" " " 8122 " " — Créase la Dirección de Publicaciones dependiente de la Secretaría de Prensa	680
M de Economía " 8123 " " — Otórgase a los señores Francisco Antonio Sares y María Ramona Noblega concepción de derecho al uso del agua pública para irrigar con carácter temporal	681
" " " 8124 " " — Apruébase el acta de recepción definitiva de la obra Nº 662 Ampliación Escuela Primaria Dr. Marcos AveHaneda Metán	681
" " " 8125 " " — Déjase sin efecto el Dcto. Nº 7352 de fecha 1º-12-1969	682
" " " 8126 " " — Exclúyese de los bienes a vender en pública subasta a la Pala Cargadora Brayloader de propiedad de A.G.A.S.	682
" " " 8127 " " — Otórgase los derechos al uso del agua pública al señor Felipe Mendía	682
" " " 8128 " " — Otórgase los derechos al uso del agua pública a la señora Pascuala Rodríguez	683
" " " 8129 " " — Otórgase los derechos al uso del agua pública al señor Juan Bautista Colque	683
" " " 8130 " " — Acéptase la renuncia presentada por el señor Manuel Teruelo	683
" " " 8131 " " — Apruébase el gasto emergente de la factura Nº 2954 por la suma de pesos 721,00 Ley 18.188 por gastos de repuestos	684
" " " 8132 " " — Reconócese un crédito por la suma \$ 5.600 Ley 18.188 al señor Pedro Negre	684
" " " 8133 " " — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Pedro Negre	684

EDICTO DE MINA

Nº 2395 — Cía. Minera Tincalayu. Expte. Nº 5817-C.	685
---	-----

LICITACION PUBLICA

Nº 2364 — Y.P.F. Salta. Lic. Nº 1/60	685
--	-----

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 2396 — Direc. General de Tránsito de Salta	685
---	-----

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 2389 — De Laura Mosca de Castellani	685
Nº 2385 — De Rodrigo Ballesteros Galindo	685
Nº 2368 — De Germán Estanislao Gaitán	686
Nº 2358 — Isabel Solana Galarza de Villegas y Félix Rosario o Rosalino Galarza	686
Nº 2357 — Demetrio Manuel Avendaño	686
Nº 2346 — De Antonio Mestres	686
Nº 2345 — De Inés Flores de Sánchez	686
Nº 2337 — Albina Castillo de Ruiz	686
Nº 2332 — Martín Feliciano Guantay	686
Nº 2323 — Arturo Filippi	686
Nº 2321 — Juan Ruiz	686
Nº 2309 — Elsa Margarita Calliera	686
Nº 2286 — Mariano Esteban	686

REMATE JUDICIAL

Nº 2402 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A.C.I.F.I.M.A. vs. Ganami, Adet, Angel-Félix	686
Nº 2401 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Norri, Jorge Eduardo y otra	687

	Pág. Nº
Nº 2399 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cooperativa de Matarifes de Ovinos de la C. F. vs. Haddad, Emilio	687
Nº 2398 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: González, Néstor Luis vs. Arias, Moisés	687
Nº 2397 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Vicente Cándido vs. Cabral, Carlos René	687
Nº 2394 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Mendoza María Juana vs. Rodríguez Juan Carlos	687
Nº 2379 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Vicente Cándido vs. Cabral Carlos René.	688
Nº 2363 — Por Francisco Fermín Gallardo. Juicio: José Marinero y otro vs. Florentina Carrique de Goytea	688
Nº 2362 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.I.M.A.C. vs. Baldiviezo M. José y otro ..	688
Nº 2349 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Rueda Domingo vs. Faustino Humberto de la Torre	688
Nº 2335 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S.S.R.L. vs. Sánchez P. José y otro.	689
Nº 2334 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Pérez Alsina Agustín y otro vs. Marinero Adolfo y otro.	689
Nº 2322 — Por Modesto S. Arias. Juicio: Francisco F. Gallardo vs. Félix Plaza.	689
Nº 2316 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Ejec. Prend. c/ Juan Nepomuceno Solá.	689
Nº 2289 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Degrossi D. Luis vs. Belloto José.	690
Nº 2287 — Por Gustavo Bohinger. Juicio: Sucesión Vacante de Dorado Pablo.	690
Nº 2277 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Sucesorio Argañaraz Propero Pedro.	690

POSESION BIENAL

Nº 2369 — Hernández Crespin o Crispin.	690
---	-----

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 2344 — Concesión Campamento Cabra Corral S.C.	691
---	-----

CITACION A JUICIO

Nº 2285 — Mercedes Nélica Quiroga.	691
---	-----

Sección COMERCIAL,**EMISION DE ACCIONES**

Nº 2400 — De Nueva York Automotores S.A.	691
---	-----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 2384 — Restaurant "Super"	691
------------------------------------	-----

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 2403 — De Club Atlético Arg. del Norte. Para el día 8-3-70	691
Nº 2375 — Establecimiento Vitivinícola Catchaquí S.A., para el día 12-3-70.	692
Nº 2353 — Orfinco S.A. Para el día 8-3-70	692

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 21 de enero de 1970

DECRETO Nº 7955

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 01949 - Código 66.

Visto el Art. 24 del decreto Nº 14.168 modificado por el decreto Nº 7444/59, el Art. 2º del decreto Nº 16.938 y el Art. 1º del decreto Nº 4536,

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la desproporcionalidad entre los recursos directos naturales y las erogaciones por las prestaciones del Seguro de Enfermedad, tendencia universal en todo sistema similar, se produce un serio desequilibrio financiero,

Que si bien el Instituto Provincial de Seguros ha debido afrontar este proceso tratando en lo posible de solucionar la diferencia mencionada a través de otros recursos extraordinarios evitando que sean

gravados los sueldos del personal de la Administración Pública resulta evidente que en algunos casos los aportes son insuficientes en relación a las prestaciones que se reciben, como cuando se trata de los aportes por familiares a cargo, que en este momento tienen una cuota de \$ 2,89,

Que, por otra parte, el objeto de reducir los costos de atención y administración, resulta necesario una racionalización en tal sentido, razón por la cual viene a ser conveniente establecer un solo tipo de seguro a efecto de la agilización y reducción de trabajo administrativo lo que a su vez trae aparejado un real sentido solidario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el aporte como prima de seguro de Enfermedad del Instituto Provincial, de Seguros, por padre, madre, suegro, y menor a cargo, será el 5% del sueldo menor en la escala de sueldos de la Administración Pública Provincial.

Art. 2º — Sobre los aranceles convenidos con los profesionales de las ciencias médicas correspondientes a los servicios recibidos por los afiliados al seguro de enfermedad el Instituto Provincial de Seguros tomará a su cargo el 70% correspondiente al afiliado titular un coseguro equivalente al 30% que se descontará en cuotas del 10% del sueldo como amortización de deuda por esos servicios.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfani

Miranda

Salta, 12 de febrero de 1970

DECRETO Nº 8114

Ministerio de Economía

Expte. Nº 01-01943/70.

VISTO que el diario "El Tribuno", de esta ciudad, editará un Suplemento Especial Internacional, a todo color, en la finalización del mes de enero del corriente año, dedicado al turismo del noroeste argentino; y ofrece al Gobierno de la Provincia, la publicación de notas, artículos y comentarios, en cuatro de sus páginas, referidos al quehacer turístico de la Provincia y su potencial económico, por el precio de \$ 20.000 (Ley 18.188);

CONSIDERANDO:

Que por acuerdo concertado entre el citado periódico y los diarios "ABC Color", de Asunción del Paraguay y "La Capital", de la ciudad de Mar del Plata, el Suple-

mento Especial será entregado al público, el día de su edición, juntamente con la edición normal de los tres diarios nombrados, en la siguiente proporción:

"El Tribuno" - Salta	40.000 ejemplares	
"ABC Color" - Asunción (Paraguay)	45.000	"
"La Capital" - Mar del Plata	35.000	"
Total	120.000	

Que dicho Suplemento Especial tiene la finalidad de hacer conocer, entre los sectores que son potenciales generadores de turismo y de inversiones, las posibilidades turísticas y la realidad económica del NOA, con el objeto de despertar el interés de los mismos hacia el NOA y tratar de obtener la afluencia de significativas corrientes turísticas a la Región, como asimismo los intereses económicos que pueden encontrar en la misma como amplio campo para inversiones y afincamientos,

Que en sus páginas serán insertadas notas, artículos y comentarios que versarán sobre: 1) El NOA como centro receptor de turismo, sus maravillosas bellezas naturales, sus distintos paisajes, climas comodidades y las múltiples posibilidades para ofrecer toda clase de turismo; las variables adaptativas, tanto para el turismo familiar como para el especializado (camping, pesca, caza, etc.); 2) El potencial económico del NOA, los planes y proyectos de expansión. Obras en ejecución y obras a realizar; 3) La fuerza económica y productiva que pueden conseguir en forma conjunta las Provincias del NOA;

Que el esfuerzo periodístico está orientado a promover, principalmente, en mayor escala, la industria turística del Noroeste Argentino, tanto en el orden nacional como internacional, con la colaboración de diarios asociados para este objetivo;

Que el precio propuesto incluye la provisión, sin cargo de 500 ejemplares del Suplemento al Gobierno Provincial, para su utilización promocional en la forma que lo estime más conveniente;

Que es propósito del Gobierno aumentar el desarrollo de la industria turística, valiéndose para ello de medios adecuados de difusión que llegan a centros en cuyos sectores puede despertarse el interés por las bellezas naturales y bondades que puede ofrecer esta provincia a quienes la visiten;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la publicidad ofrecida por el diario "El Tribuno", de esta ciudad, a efectuarse en cuatro páginas del Suplemento Especial Internacional que editará al finalizar el mes de enero del corriente año, referida a información y difusión de los distintos aspectos turísticos

y económicos de la Provincia de Salta, por la cantidad de \$ 20.000.— (Veinte mil pesos Ley 18.188).

Art. 2° — El gasto que demande lo dispuesto anteriormente, será imputado al Anexo "B", Item 11, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria, Comercio y Servicios.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Figueroa

Salta, 13 de febrero de 1970.

DECRETO N° 8115

Ministerio de Gobierno

VISTO el decreto N° 8058 que suprime las sobreasignaciones establecidas por decreto N° 3838, excepto la correspondiente al artículo 1° sobre horas extraordinarias;

y, CONSIDERANDO:

Que la ley 4264 en su artículo 4° establece que los cargos de Director "G" y Director "A" son de dedicación exclusiva excepto la docencia.

Que por ese motivo se establecían las retribuciones que corresponden por la misma ley.

Que los cargos siguientes no se consideran de dedicación exclusiva, pudiendo por lo tanto ser retribuidos mediante sobreasignaciones.

Que estas sobreasignaciones han sido suprimidas quedando solamente la correspondiente a horas extras, pero que ésta no alcanza al personal comprendido en las categorías 01, 02, 03 y Director "B" y "C".

Que esta situación impide solicitar el concurso de agentes de esas categorías en horas ajenas al horario de trabajo.

Que de este modo no se respeta el derecho establecido por el artículo 6, inc. d) de la ley 3957,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Se hace extensivo a todos los agentes de la Administración Provincial el régimen de horas extraordinarias que establece el artículo 1° del decreto 3838, a partir del 2 de febrero de 1970.

Art. 2° — Quedan exceptuados de este beneficio los cargos de Director "G" y "A", y aquellas que se establezcan como cargos de tiempo completo o dedicación exclusiva.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, de Economía y de Bienestar Social.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Destéfanis

Coscia

Salta, 13 de febrero de 1970.

DECRETO N° 8116

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 01-01510.

VISTO el anteproyecto presentado por el señor Fiscal de Gobierno de la Provincia y sus fundamentos, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer los órganos que permitan el cumplimiento de las funciones establecidas por ley para la asistencia al Poder Ejecutivo en la preparación de leyes y decretos;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Créase el Departamento de Legislación dependiente de la Fiscalía de Gobierno.

Art. 2° — La misión del Departamento de Legislación será la de prestar asistencia jurídica en la elaboración de leyes, decretos y ordenanzas, cuando le sea solicitado, y colaborar en la actualización de la legislación general.

Art. 3° — Serán funciones del Departamento de Legislación:

- a) Redactar anteproyectos de leyes y decretos que fueren solicitados por el Gobernador de la Provincia, Ministros del Poder Ejecutivo y Secretario General de la Gobernación.
- b) Revisar los proyectos de leyes y decretos que preparen las demás reparaciones de la Administración Pública.
- c) Revisar las Ordenanzas Municipales.
- d) Realizar los estudios necesarios para actualizar las leyes y disposiciones reglamentarias vigentes.

Art. 4° — La planta permanente del Departamento de Legislación estará constituida por:

Un (1) Abogado Jefe, con el mismo régimen de remuneración e incompatibilidades que el de los profesionales que integran el cuerpo de abogados de la Fiscalía de Gobierno.

Art. 5° — El presente decreto formará parte del manual de organización de los organismos del Poder Ejecutivo como norma del Departamento de Legislación, con la codificación que determine la Asesoría de Administración.

Art. 6° — Refrendará este decreto S. S. el señor Ministro de Gobierno.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Salta, 13 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8117

Ministerio de Gobierno

VISTO el artículo Nº 21 de la ley número 4317, por el que se establecen las funciones de la Secretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer su organización, atendiendo a su misión y a los requerimientos de trabajo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase la Dirección de Coordinación y Enlace, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º — Será misión de la Dirección de Coordinación y Enlace, proporcionar al Poder Ejecutivo la información e inteligencia necesarios para la mejor conducción de los asuntos del Estado.

Art. 3º — La Dirección de Coordinación y Enlace tendrá las siguientes funciones:

- Reunir información en forma permanente y a requerimiento especial del Poder Ejecutivo.
- Analizar y evaluar la información.
- Prestar apoyo al Delegado de la Provincia ante la Secretaría de Informaciones del Estado e intercambiar informaciones con la misma.
- Mantener enlaces con los órganos similares de las demás provincias y de otras jurisdicciones en la provincia.
- Coordinar con las distintas dependencias del Gobierno Provincial, en todo el ámbito de la provincia, la reunión de informaciones de interés para el Poder Ejecutivo.

Art. 4º — Constituirá la planta permanente de la Dirección:

- 1 Director Cat. "B".
- 1 Encargado de la Dirección Cat. 03-11.
- 1 Jefe de Sección Inteligencia Cat. 03-13.
- 1 Encargado de Reunión Cat. 03-13.
- 1 Encargado de Análisis Cat. 03-13.
- 1 Encargado de Difusión Cat. 03-13.
- 1 Encargado de Actividades Especiales Categoría 03-13.
- 2 Auxiliares de Registro y Archivo Categoría 03-13.

Art. 5º — El presente decreto formará parte del manual de organización de los organismos del Poder Ejecutivo, como norma de la Dirección de Coordinación y Enlace, con la codificación que determine la Asesoría de Administración.

Art. 6º — El presente decreto será reafirmado por S. S. el señor Ministro de Gobierno.

Art. 7º — Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ
Alias D'Abate

Salta, 13 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8118

Ministerio de Gobierno

VISTO el artículo 21 de la ley 4317 que establece la misión de la Secretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario en atención a los requerimientos de trabajo crear un organismo de asistencia al señor Secretario General de la Gobernación en el área administrativa;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase la Dirección General Administrativa, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º — La Dirección General Administrativa tendrá por misión asistir al Secretario General en los asuntos a su cargo.

Art. 3º — Serán funciones de la Dirección:

- Efectuar el control de forma del despacho del señor Gobernador.
 - Tramitar el Despacho interno de la Secretaría General.
 - Llevar el Registro de Leyes y Actos Administrativos.
 - Supervisar los gastos de funcionamiento de la Gobernación.
 - Atender las operaciones y trámites de rutina de los organismos dependientes directamente de la Secretaría General.
- Art. 4º — Constituirá la planta permanente de la Dirección:
- Un (1) Director General (Director "B").
- Art. 5º — La Dirección General Administrativa supervisará directamente a:
- Habilitación de Pagos.
 - Secretaría Administrativa.
 - Registro de Leyes y Actos Administrativos.

Art. 6º — El presente decreto formará parte del Manual de Organización de los organismos del Poder Ejecutivo como norma de la Dirección General Administrativa, con la codificación que determine la Asesoría de Administración.

Art. 7º — El presente decreto será reafirmado por S. S. el señor Ministro de Gobierno.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Salta, 13 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8119

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 31-00948.

VISTO lo solicitado por el señor Director de Aviación Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto del año 1969 ha sido prorrogado en su totalidad y en el mismo está previsto un cargo 02, Cat. 12;

Que dicho cargo está vacante por fallecimiento del Piloto señor Raúl Villagra, y siendo de imprescindible necesidad cubrirlo por razones de servicios;

Que el señor Hugo Héctor Vicco se viene desempeñando desde el 1° de enero de 1969, como personal contratado;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Finanzas, no hay inconvenientes para cubrir dicho cargo;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° — Descongélese el cargo 02, Cat. 12 del Anexo "B", Item 12.

Art. 2° — Designase en clase 02, Cat. 12, de la Dirección de Aviación Civil, al Piloto don HUGO HECTOR VICCO, L. E. N° 11.164.864, a partir del 1° de enero de 1970, quien revista actualmente como personal contratado de la mencionada Dirección.

Art. 3° — El presente decreto será refferendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ**Alias D'Abate****Coscia**

Salta, 13 de febrero de 1970.

DECRETO N° 8120**Ministerio de Gobierno**

VISTO el decreto N° 8118 por el que se crea la Dirección General Administrativa dependiente de la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° — Designase a partir del 1° de enero de 1970, Director General (Director "B") de la Dirección General Administrativa, al doctor LUIS RAMON ARCE, L. E. N° 7.261.749, quien se desempeñaba en la Secretaría General de la Gobernación, como personal contratado.

Art. 2° — El presente decreto será refferendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ**Alias D'Abate**

Salta, 13 de febrero de 1970.

DECRETO N° 8121**Ministerio de Gobierno**

VISTO la ley 4317 por la que se crea la Secretaría de Prensa, dependiente de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario delimitar las funciones de los organismos de su dependencia y proveerla del elemento humano que le permita realizar con eficiencia las funciones encomendadas,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° — Créase la Dirección de Ceremonial y Audiencias, dependiente directamente de la Secretaría de Prensa.

Art. 2° — La Dirección de Ceremonial y Audiencias tendrá por misión atender las relaciones del Gobierno con la población.

Art. 3° — Serán funciones de la Dirección de Ceremonial y Audiencias:

—Planificar la actividad gubernamental en lo que hace al contacto y las relaciones con la población.

—Ejecutar los planes elaborados.

—Entender en todo lo concerniente al Ceremonial y Protocolo del Gobierno de la Provincia.

—Concertar y programar las audiencias y demás compromisos del Gobernador, coordinándolos con los de los señores Ministros y Secretarios de Estado.

—Encauzar el trámite de los asuntos planteados al señor Gobernador en las audiencias.

Art. 4° — Constituirá la planta permanente de la Dirección:

a) 1 Director (Categoría Director "B")

b) 2 Auxiliares (Categorías 03-06 y 03-08 03-19).

c) 1 Auxiliar administrativo (Categoría

Art. 5° — El presente decreto formará parte del Manual de Organización de los organismos del Poder Ejecutivo, como norma de la Dirección de Ceremonial y Audiencias con la codificación que determine la Asesoría de Administración.

Art. 6° — El presente decreto será refferendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ**Alias D'Abate**

Salta, 13 de febrero de 1970.

DECRETO N° 8122**Ministerio de Gobierno**

VISTO la ley 4317 por la que se crea la Secretaría de Prensa de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario delimitar las funciones de los órganos de su dependencia, como asimismo dotarla de los elementos humanos y materiales que le permitan realizar con eficiencia sus tareas específicas.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° — Créase la Dirección de Pu-

blicaciones dependiente de la Secretaría de Prensa.

Art. 2° — Quedan subordinados a la Dirección de Publicaciones, la Imprenta de la Provincia y el Boletín Oficial.

Art. 3° — La Dirección de Publicaciones tendrá por misión prestar el servicio de impresiones que requiera el Gobierno de la Provincia.

Art. 4° — Serán funciones de la Dirección:

- a) Dar a publicidad mediante impresos los actos de gobierno;
- b) Recibir, preparar, diagramar y publicar libros, folletos, ensayos, programas y demás trabajos dispuestos por la Secretaría de Prensa, cuya difusión —por su carácter informativo, cultural, científico o turístico— considere de interés general el Gobierno de la Provincia;
- c) Organizar un centro de copias y reproducciones para la realización de trabajos menores de impresión.

Art. 5° — Constituirá la planta permanente de la Dirección de Publicaciones:

- a) Un (1) Director (Cat. Director "B").
- b) Un (1) Secretario Administrativo (Categoría 03-12).

Art. 6° — El presente decreto formará parte del Manual de Organización de los organismos del Poder Ejecutivo, como norma de la Dirección de Publicaciones con la codificación que determine la Asesoría de Administración.

Art. 7° — Refrendará este decreto S. S. el señor Ministro de Gobierno.

Art. 8° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ
Alias D'Abate

Salta, 13 de febrero de 1970.

DECRETO N° 8123

Ministerio de Economía

Código 34-09676-S/67.

VISTO que los señores Francisco Antonio Siares y María Ramona Nóblega solicitan el otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar el inmueble de su propiedad, designado como Parcelas 39, 40, 41 y 42 de la Manzana 61, Catastros Nros. 568, 569, 570 y 571, ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una superficie bajo riego de 1.000 m².; y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han dado cumplimiento a todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios, y han efectuado la publicación de edictos en los diarios de esta Capital, conforme a las disposiciones del Código de Aguas, sin que ello, dentro del término legal haya dado lugar a oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta opina que debe

hacerse lugar a lo solicitado, y en la forma propuesta en su Resolución N° 1814 del 27 de noviembre de 1969;

Por ello y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Otórgase a los señores FRANCISCO ANTONIO SIARES y MARIA RAMONA NOBLEGA, una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de mil (1.000) metros cuadrados, del inmueble de su propiedad designado como Parcelas 39, 40, 41 y 42 de la Manzana 61, Catastros Nros. 568, 569, 570 y 571, ubicadas en el Departamento de Cerrillos, con una dotación de quinientos veinticinco (0,0525 l/seg.) mililitros por segundo, a derivar del Río Toro (margen izquierda) por el canal secundario IV y acequia Otero o Del Pueblo, cuando en dicha fuente de provisión se cuente con un caudal superior a los 3.000 litros por segundo, arriba del Dique Toma. Los turnos tendrán la relación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2° — La concesión otorgada lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscía
Dávalos

Salta, 13 de febrero de 1970.

DECRETO N° 8124

Ministerio de Economía

Código 28-02138/69.

VISTO la Recepción Definitiva de la Obra N° 662: "Ampliación Escuela Primaria Dr. Marcos Avellaneda - Metán", dispuesta por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, conforme consta en el Acta labrada al efecto el 18 de octubre de 1969 y suscripta por el señor Saturnino Torres por la referida Repartición y el contratista adjudicatario de la aludida obra, don Flauro Bossini;

Atento a lo solicitado por la Repartición actuante, mediante Resolución N° 389, del 12 de diciembre de 1969,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra N° 662: "Ampliación Escuela Primaria Dr. Marcos Avellaneda - Metán", suscripta el 18 de octubre de 1969, entre la Dirección de Vi-

viendas y Arquitectura de la Provincia y el contratista adjudicatario de la misma, don FLAURO BOSSINI.

Art. 2° — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Dávalos

Salta, 13 de febrero de 1970.

DECRETO N° 8125

Ministerio de Economía

Código 29-06373/69.

VISTO que la Dirección General de Inmuebles informa que le resulta innecesaria la suma de Pesos Ley 18.188 Tres mil (\$ 3.000.-), (\$ 300.000.- m/n.), acordada mediante Decreto N° 7352/69, para sufragar los gastos del Consejo Federal de Catastro, que debía realizarse en esta ciudad, durante los días 15 al 19 de diciembre de 1969, en razón de que el aludido Consejo ha sido postergado; y

Atento a lo aconsejado por la Contaduría General de la Provincia, en el sentido de que se deje sin efecto el referido Decreto N° 7352/69,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 7352, de fecha 1° de diciembre de 1969.

Art. 2° — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Dávalos

Salta, 13 de febrero de 1970.

DECRETO N° 8126

Ministerio de Economía

Expediente 34-1038/70.

VISTO el pedido formulado por la Administración General de Aguas de Salta en el sentido de que se excluya de la venta pública dispuesta por Decreto N° 6087/69 a la Pala Cargadora Brayloader, Tipo D4, Motor N° S 623678; y, atento que lo solicitado es atendible en razón de que la repartición actuante procederá al arriendo de la máquina aludida,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Exclúyese de los bienes a vender en pública subasta, dispuesta en

el artículo 2° del Decreto 6087/69, a la Pala Cargadora BRAYLOADER, Tipo D4, Motor N° S 623678, de propiedad de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2° — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Dávalos

Salta, 13 de febrero de 1970.

DECRETO N° 8127

Ministerio de Economía

Código 34-4503/M/57

VISTO que el señor Felipe Mendiá, solicita el otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar el inmueble de su propiedad, Catastro N° 874, ubicado en el Partido de Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una superficie bajo riego de 3.500 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los recaudos legales, técnicos y reglamentarios, y se ha efectuado la publicación de edictos establecida por el Código de Aguas, sin que ello, dentro del término legal haya dado lugar a oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado por el recurrente, y en la forma propuesta en su resolución N° 1449, del 6 de octubre de 1969;

Por ello y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Otórganse los derechos al uso del agua pública, basados en usos y costumbres, al señor FELIPE MENDIA, para irrigar con carácter temporal-permanente, una superficie de tres hectáreas cinco mil metros cuadrados (3.5000 Has.), del inmueble de su propiedad, Catastro N° 874, ubicado en el Partido de Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una dotación de un litro ochenta y cuatro centilitros por segundo (1,84 l/seg.), a derivar del río Chuñapampa (margen izquierda) por la acequia La Posta. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2° — La concesión otorgada lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Dávalos

Salta, 13 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8128

Ministerio de Economía

Código 34-04513/R/58

VISTO que la señora Pascuala Rodríguez, solicita el otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar el inmueble de su propiedad, designado como Parcela 3, Manzana 55, Catastro Nº 14 ubicado en el Pueblo de Cafayate, con una superficie bajo riego de 0,0084 Ha. y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los recaudos legales, técnicos y reglamentarios, y se ha efectuado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros dentro del término legal, por lo que la Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado por la recurrente, y en la forma propuesta en su Resolución Nº 122, del 3 de febrero de 1967;

Por ello y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la señora PASCUALA RODRIGUEZ, una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar con carácter temporal-permanente una superficie de 0,0084 Ha. (ochenta y cuatro metros cuadrados), del inmueble de su propiedad designado como Parcela 3, Manzana 55, Catastro Nº 14, ubicado en el Pueblo de Cafayate, con una dotación de 0,004 (cuatro mililitros) por segundo, a derivar del río Chuscha (margen izquierda). En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 15 (quince) minutos en un ciclo de 25 (veinticinco) días, con todo el caudal de la acequia Nº 3, Zona Sud, ésto es con el 50% (cincuenta por ciento) del caudal total que sale de la represa.

Art. 2º — La concesión otorgada lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Dávalos

Salta, 13 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8129

Ministerio de Economía

Código 34 - 14515-C-48

VISTO que el señor Juan Bautista Colque, solicita reconocimiento de una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar el inmueble de su propiedad denominado Miraflores (Fracción), Catastro Nº 108, ubicado en Escoipe, Departamento de Chicoana, con una superficie bajo riego de 8 Has., y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y, se ha efectuado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas, sin que ello, dentro del término legal haya dado lugar a oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado por el recurrente, y en la forma propuesta en su resolución Nº 400, del 15 de febrero de 1966;

Por ello y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese una concesión de derechos al uso del agua pública invocados por usos y costumbres, por el señor JUAN BAUTISTA COLQUE, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 8 (ocho) hectáreas, del inmueble de su propiedad, denominado MIRAFLORES (Fracción), Catastro Nº 108, ubicado en Escoipe, Departamento de Chicoana, con una dotación de 4,2 (cuatro litros dos decilitros) por segundo, discriminada en la siguiente forma: 2,10 (dos litros diez centilitros) por segundo para riego de 4 (cuatro) hectáreas con aguas a derivar del Arroyo Sunchalito (margen izquierda) y 2,10 (dos litros diez centilitros) por segundo, para irrigar 4 (cuatro) hectáreas con aguas del Arroyo Portizuelo (margen derecha). En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 72 (setenta y dos) horas (tres días y tres noches), con todo el caudal, por cada uno de los arroyos citados y por medio de acequias propias, en un ciclo de 30 (treinta) días.

Art. 2º — La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Dávalos

Salta, 13 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8130

Ministerio de Economía

Código 34 - 09658/69

VISTO la renuncia presentada por el señor Manuel Teruelo, al cargo de Categoría 24, de la Sección Bombeo de la Administración General de Aguas de Salta, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, a partir del 26 de diciembre de 1969; y

Atento a lo aconsejado por la referida Reparación mediante Resolución Nº 1987, del 29 de diciembre de 1969,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 26 de diciembre de 1969, la renuncia presentada al cargo de Categoría 24, Sección Servicio de Bombeo

de la Administración General de Aguas de Salta, por el señor MANUEL TERUELO, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Dávalos

Salta, 13 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8131

Ministerio de Economía

Código 11-01183/69

VISTO la factura Nº 2954-T del 13 de octubre de 1969 de la firma Equipos y Materiales S.A.C.I. por la suma de Pesos Ley 18.188 setecientos veintiuno (\$ 721.-), correspondiente a la provisión de repuestos de la máquina topadora TD-20 a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas; y, correspondiendo proceder a su pago de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto emergente de la factura Nº 2954-T. del 13 de octubre de 1969 por la suma de Pesos Ley 18.188 Setecientos veintiuno (\$ 721.-), correspondiente a la provisión de repuestos realizada por la firma EQUIPOS Y MATERIALES S.A.C.I. para la máquina topadora TD-20, a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, la suma de Pesos Ley 18.188 Setecientos veintiuno (\$ 721.-), para que, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a la firma EQUIPOS Y MATERIALES S.A.C.I. en cancelación del concepto indicado y reconocido en el artículo anterior, imputándose el gasto al Anexo B, Item 1, Finalidad 1, Sección O, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 10, Orden de Disposición de Fondos Nº 60, Ejercicio 1969, con un saldo disponible de Pesos Ley 18.188 Dos mil setecientos noventa y ocho (\$ 2.798.-).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Dávalos

Salta, 13 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8132

Ministerio de Economía

Expte. C. 28/11333/69

VISTO que el señor Pedro Negre solicita el reintegro de lo depositado a cuenta del precio de un departamento que se le adjudicara mediante decreto Nº 6112/67 en el Monoblock "Salta", y al cual renunciara oportunamente;

Atento a que la suma de \$ 5.600, Ley 18.188, fue depositada en el transcurso de los ejercicios 1967 y 1968, según informa Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Pesos Ley 18.188 (Cinco mil seiscientos (\$ 5.600) a favor del señor PEDRO NEGRE, en concepto de reintegro de lo depositado en el transcurso de los ejercicios 1967 y 1968, por la adjudicación de un departamento en el Monoblock "Salta" al cual renunciara oportunamente.

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Dávalos

Salta, 13 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8133

Ministerio de Economía

Expte. C. 28/11333/67

VISTO que el señor Pedro Negre eleva renuncia a la adjudicación de un departamento Duplex en el Monoblock "Salta"; y solicita el reintegro de lo depositado a cuenta del precio del mismo;

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor PEDRO NEGRE a la adjudicación de un departamento Duplex en el Monoblock "Salta", realizada mediante decreto Nro. 6112/67.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería Gral. páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de Pesos Ley 18.188 Mil doscientos (\$ 1.200), para que, a su vez y con cargo de rendir cuenta haga efectivo dicho importe al señor PEDRO NEGRE, en concepto de devolución parcial de lo pagado en el año 1969. a cuenta del precio del departamento que renunciara oportunamente; debiéndose imputar a la cuenta "CALCULO DE RECURSOS - EJERCICIO 1969" Ingresos de Capital, Uso del crédito, Dirección de Viviendas y Arquitectura; An-

tipos Adjudicatarios de Viviendas; Código Nº 120.1.2.1.02.01.B 05 - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Dávalos

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 2395

T. Nº 2088

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del C. de Minería que, Compañía Minera Tincalayu el 24 de abril de 1967 por Expte. Nº 5817-C, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de borato al que denominará "Virginia". El punto de extracción de la muestra se determina así: Partiendo del esquinero Noroeste Nº 55 (mojón) de la mina Mabel de Boroquímica Ltda. y tomando como base su lado Oeste definido por los mojones 55 y 51, se mide un ángulo de 222º y una distancia de 7.000 metros, de donde se mide luego un ángulo de 205º48'20" y una distancia de 1.000 metros, a continuación un ángulo de 248º47' y una distancia de 3.000 m. y por último se mide un ángulo de 315º16' con una distancia de 496 metros. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, resulta libre de otros pedimentos mineros. Dentro de un radio de diez kilómetros se encuentran inscriptas otras minas de la misma sustancia por lo que se trata de un depósito conocido. Salta, 9 de agosto de 1967. Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 33,00 e) 26-2, 9 y 18-3-70

21.

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 2364

F. Nº 0353

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Divisional Salta

Llama a Licitación Pública Nº 1/70, para el día 5 de marzo de 1970 a las 10 horas, para la realización instalaciones complementarias para el abastecimiento de aerocombustibles en el Aeropuerto de Santiago del Estero.

Para la adquisición y consulta de Pliegos los interesados deberán dirigirse a la Divisional YPF, Salta, calle Caseros y Zuviria - Salta.

Para consulta de Pliegos y Planos los interesados de las provincias de Tucumán y Santiago del Estero podrán recurrir a Planta de Almacenaje YPF, Alto de Nuestra Señora del Valle - Banda del Río Salí, Tucumán y Agencia Oficial de YPF, sita en la calle Libertad y Santa Rosa, ciudad de Santiago del Estero.

Antonio Filaretto

Jefe Divisional Salta

Imp. Pesos Ley 18.188 14,80 e) 23 al 27-2-70

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 2396

F. Nº 0354

ULTIMO AVISO

La DIRECCION GENERAL DE TRANSITO DE SALTA comunica a los propietarios o responsables de los vehículos AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, MOTONETAS y BICICLETAS que fueron detenidas por distintas infracciones a las reglamentaciones de Tránsito en vigencia durante los años 1965, 1966 y 1967 y que no fueron retirados hasta la fecha, que deberán hacerlo a la brevedad. Los vehículos no retirados serán llevados a subasta pública. Para informes dirigirse a Servicio de Calles de la Dirección de Tránsito. Santa Fe Nº 535 - Ciudad.

Pesos Ley 18.188, 5,54

e) 26-2-70

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 2389

T. Nº 2074

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña LAURA MOSCA DE CASTELLANI a hacer valer su derechos. Expte. Nº 21.180/69. Edictos 10 días. Salta, 18 febrero de 1970. Dra. Nelly Rosa Fernández, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 25-2 al 10-3-70

O. P. Nº 2385

T. Nº 2080

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RODRIGO BALLESTEROS GALINDO, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Expte. número 37891/69. Salta, 23 de febrero de 1969. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 25-2 al 10-3-70

O. P. Nº 2368 T. Nº 2060

Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de GERMAN ESTANISLAO GAITAN. Metán, febrero 19 de 1970. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 24-2 al 9-3-70

O. P. Nº 2358 T. Nº 2050

El señor Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Isabel Solana Galarce de Villegas y Félix Rosario o Rosalino Galarce comparezcan hacer valer derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 17 de febrero de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 23-2 al 6-3-70

O. P. Nº 2049 F. Nº 2357

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la Sucesión de Demetrio Manuel Avendaño. Expte. Nº 15.074/66 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Secretaria, Dra. Nelly Fernández.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 23-2 al 6-3-70

O. P. Nº 2346 T. Nº 2045

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundin, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Centro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MESTRES para hacer valer sus derechos en su juicio sucesorio (expediente número 37.693/69). Publíquese edictos por diez días en Boletín Oficial y "El Economista". Salta, octubre 27 de 1969. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 19-2 al 5-3-70

O. P. Nº 2345 T. Nº 2046

El Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de doña INES FLORES DE SANCHEZ para hacer valer sus derechos en el juicio testamentario de la nombrada (expediente número 3.284/69). Edictos por diez días en Boletín Oficial y "El Economista". Salta, diciembre 19 de 1969. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 19-2 al 5-3-70

O. P. Nº 2337 T. Nº 2033

Señor Juez Cuarta Nominación Civil, cita por treinta días, herederos y acreedores de ALBINA CASTILLO DE RUIZ. Expte. número 40093/69. Salta, febrero 13 de 1970. Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 18-2 al 4-3-70

O. P. Nº 2332 T. Nº 0040

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Don Martín Feliciano Guantay, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 11 de Diciembre de 1969. Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Sin Cargo e) 18-2 al 4-3-70

O. P. Nr 2323 T. Nº 2011

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Inst. en lo C. y C. de 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Arturo Filippi, por el término de treinta días. Edictos por el término de diez días. Secretaria, 2 de diciembre de 1969. Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 17-2 al 3-3-70

O. P. Nº 2321 T. Nº 2012

El Doctor Martín Adolfo Diez, Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN RUIZ. Salta, diciembre 31 de 1969. Martha Sofía Poma, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 17-2 al 3-3-70

O. P. Nº 2309 T. Nº 2009

El doctor Vicente N. Arias, Juez Civil y Comercial 2da. Nominación, cita por diez días herederos y acreedores de ELSA MARGARITA CALLIERA, su sucesión. Salta, 6 de febrero de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 17-2 al 3-3-70

O. P. Nº 2286 T. Nº 1982

El señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita a los herederos y acreedores de don MARIANO ESTEBAN por el término de diez días. Salta, noviembre de 1969. Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 13 al 27-2-70

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 2402 T. Nº 2096

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Estante basycia de 3 cuerpos

El 18 de marzo de 1970, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE PESOS LEY 18.188, SESENTA C/35/100, un estante basycia de tres cuerpos de 0.85 con 9 canastos simples c/una división, que puede revisarse en Zuviría 100, Ciudad. En el acto 30% Señá a cta. precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días con diez de anticipación a

la fecha de la subasta, en diarios Boletín Oficial y Norte. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 2, en juicio: "Ejecución Prendaria - LERMA S.A. C.I.F.I.M.A. vs. GANAMI ADET, Angel Félix".

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 26-2 al 2-3-70

O. P. N° 2401 T. N° 2092
Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad en calle Arenales 1505

El día 13 de marzo de 1970, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó N° 84 de esta ciudad: Remataré: con base de \$ 820 (Pesos Ley 18.188), importe de las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, catastrado bajo el N° 16469, Sección G, Manzana 2, Parcela 31, Valor Fiscal \$ 1.230, que le corresponde a doña Virginia Bautista Mercado, por título registrado a folio 415, Asiento 2 del libro 102, de R. I. de la Capital. Ordena el Señor Juez de 1ra. Instancia, 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "MOTO SALTA S.R.L. c/NOBRI JORGE EDUARDO Y MERCADO VIRGINIA B. DE, E.P. Y P. DE V. E." Expte. N° 19188/68. Señá: 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 26-2 al 11-3-70

O. P. N° 2399 T. N° 2093
Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 18 de marzo de 1970 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos: Ejecutivo "COOPERATIVA DE MATARIFES DE OVINOS DE LA CAPITAL FEDERAL vs. HADDAD EMILIO". Expte. N° 37.598/69, Remataré Sin Base la parte proporcional que corresponde a don EMILIO HADDAD, en condominio con los señores AZIZI VITTAR DE HADDAD, ALBERTO ARGENTINO, EMILIA y OLGA HADDAD VITTAR y CARLOS HADDAD, del inmueble ubicado en el Dpto. de Anta catastrado bajo el N° 407 con título registrado a folio 417 asiento 7 del libro 2 de R. I. de Anta: Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 24 de febrero de 1970. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 26-2 al 11-3-70

O. P. 2398 T. N° 2094
Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 19 de marzo de 1970 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del

Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 5ta. Nominación en los autos. Ejecución Prendaria "GONZALEZ NESTOR LUIS vs. ARIAS MOISES", Expte. N° 20.526/69, Remataré con base de Pesos Ley 18.188 Tres mil quinientos ochenta y tres pesos (\$ 3.583,00), importe del crédito reclamado; Un "Tinglado" metálico, marca G.P.C., de 10 mts. de ancho por 15,20 mts. de largo, de estructura parabólica con techo de aluminio, un contrafrente y chapa plásticas para iluminación, el mismo totalmente desarmable; el que puede ser revisado en el domicilio del depositario judicial señor Juan José Manzano, sito en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán: Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 24 de febrero de 1970. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléf. 17260

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 26-2 al 2-3-70

O. P. N° 2397 T. N° 2095

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 20 de marzo de 1970 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 5ta. Nominación en los autos; Ejecución Prendaria "VICENTE CANDIDO vs. CABRAL CARLOS RENE", Expte. N° 20981/69, Remataré con base de Pesos Ley 18.188 Nueve mil doscientos (\$ 9.200,00), importe del crédito reclamado; Un Tractor "JOHN DEERE" modelo 445 RU Chassis N° 447.894 motor 3962 para cultivo en hileras con neumáticos delanteros 6.00 x 16 y 124 x 36 traseros con eje oscilante con control de carga y profundidad con enganche de 3 puntos, juego de guardabarro, Manual del operador y herramientas de mano: El que puede ser revisado en el domicilio del depositario judicial Sr. Cándido Vicente, sito en El Naranjo Dpto. de Rosario de la Frontera. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. — Salta, 24 de febrero de 1970. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb. Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 26-2 al 2-3-70

O. P. N° 2394 T. N° 2087

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad

Base Pesos Ley 18.188, 686,66

El día 10 de marzo de 1970, a horas 18, en mi escritorio de Ituzaingó N° 84 de esta ciudad: remataré, con base arriba especificada correspondiente a las dos terceras partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, Catastro nú-

mero 27853, Sección F., Manzana 78, Parcela 18, valor fiscal pesos 1.030. Le corresponde a don Juan Carlos Rodriguez por título registrado a Folio 80, Asiento 6 del Libro 182 de R. I. de la capital. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Mendoza María Juana c/ Rodriguez Juan Carlos - alimentos (menor): Expte. Nº 35661/68. Señal 30%, comisión de ley a cargo del comprador, edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 25-2 al 10-3-70

O. P. Nº 2379

T. Nº 2068

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 13 de marzo de 1970 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 5ta. Nominación en los autos - Ejecución Prendaria "VICENTE CANDIDO vs. CABRAL CARLOS RENE" Expte. Nº 20981/69, remataré con base de Pesos Ley 18.188 Un mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos (\$ 1.468,95), importe del crédito prendario; un tractor "JOHN DEERE" modelo 445 RU Chassis Nº 447.894 motor 3962 para cultivos en hileras con neumáticos delanteros 6.00 x 16 y 124 x 36 traseros con eje oscilante con control de carga y profundidad con enganche de 3 puntos juego de guardabarros; manual del operador y herramientas de mano; el que puede ser revisado en el domicilio del depositario judicial Sr. Cándido Vicente, sito en El Naranjo Dpto. de Rosario de la Frontera: Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. Salta, 19 de febrero de 1970 - Ernesto V. Solá - Mart. Púb. Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 24 al 26-2-70

O. P. Nº 2363

T. Nº 2056

Por: **FRANCISCO FERMIN GALLARDO**

JUDICIAL

Una Casa en Villa Las Rosas
Base \$ 7.475, Ley 18.188

El 27 de febrero de 1970 a horas 17 en Virrey Toledo 465 ciudad remataré con la base del crédito hipotecario \$ 7.475, Ley 18.188 una casa en Villa Las Rosas sobre calle Las Violetas y Avda. Las Magnolias, para más informes ver sus títulos registrados al folio 295 asiento 1 del Libro 194 del R. I. de esta Capital y catastrado bajo

Nº 27236. Ordena el Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial en juicio "Ejecución Hipotecaria - JOSE MARINARO por FRANCISCA ROSA MARINARO vs. FLORENTINA CARRIQUE DE GOYTEA" Expte. 20493/69. En el acto del remate el 30% como señal y a cuenta del precio de compra, saldo una vez aprobado el remate, comisión Martillero a cargo del comprador. Edictos diez días en el Boletín Oficial y Norte. Se cita y emplaza a la acreedora señora LIA M. MERA FIGUEROA DE URTUBEY, hacer valer sus derechos dentro de los nueve días bajo apercibimiento de ley. Francisco F. Gallardo, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 23 al 27-2-70

O. P. Nº 2362

T. Nº 2055

Por: **RAUL RACIOPPI**

Un Inmueble en "El Bordo"

El 11 de marzo 1970, a hs. 18.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de las 2/3 partes de avaluación fiscal o sea de Pesos Ley 18.188 Un mil quinientos doce (\$ m/n 151.200,00), un inmueble ubicado en la localidad de "El Bordo" Dpto. de General Güemes, Provincia de Salta de propiedad del Sr. José Yurato, designado como lote 7 del Plano Nº 470 parte integrante de la finca "La Ramada". Catastro Nº 3745. Ordena Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 5ta. Nominación, Juicio: "C.I.M.A.C. vs. Valdiviezo Miranda José y Yurato, José". Prep. V. Ejec. Emb. Prev. y Ejecutivo. Exp.: 20.634/69. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 23-2 al 6-3-70

O. P. 2349

T. Nº 2040

Inmueble ubicado en esta Ciudad

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Base: \$ 4.195,20

El día 5 de marzo de 1970, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré: con base de Pesos Ley 18.188: 4.195,20 (Cuatro mil ciento noventa y cinco pesos con veinte cts.), importe del crédito hipotecario reclamado, el inmueble ubicado en esta ciudad, lote de terreno con casa edificada en el mismo y demás plantado, cercado y adherido al suelo, sobre la calle Corrientes entre Ayucucho y Coronel Moldes, designada su edificación con el Nº 1.825; Extensión: 10 m. de Fte. e igual contrafte. Fondo: 23,87 h. Sup. Total: 240,85 m2. Le corresponde a don Faustino Humberto de la Torre, por título: A F. 45 A. 1 Libro

175 R. I. Cap. Parc. 21, Manz. 78, Sec. F. Catastro 27.856. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nom. C. y C. en Juicio: "Rueda Domingo c/ Faustino Humberto de la Torre, Ejec. Hipt." Expte. Nº 39.772 69. Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ricardo Gu-diño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 19-2 al 5-3-70

O. P. Nº 2335 T. Nº 2028

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 12 de marzo de 1970 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos - Ejecución Prendaria "M.S.S.R.L. vs. SANCHEZ PEDRO JOSE y SANTOS DOMINGO ISASMENDI", Expte. Nº 35.633/68, remataré con base de Pesos Ley 18.188 Ciento noventa y tres pesos con treinta y dos centavos (\$ 193,32) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; el Inmueble ubicado en el Dpto. de Orán designado como lote 20 de la Manzaná 4b del plano 433; catastrado bajo el Nº 4649, le corresponde a MILDA AMELIA PALAVECINO DE SANCHEZ, en condominio con PEDRO JOSE SANCHEZ, por título inscripto a Folio 343, Asiento 1 del Libro 53 de R. I. de Orán: Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Salta, 12 de febrero de 1970 - Ernesto V. Solá, Mart. Púb. Teléfono 17260.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 18-2 al 4-3-70

O. P. Nº 2334 T. Nº 2029

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 11 de marzo de 1970 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 5ta. Nominación en los autos - Embargo Preventivo y Vía Ejecutiva "PEREZ ALSINA AGUSTIN y ALIAS ANTONIO vs. MARINARO ADOLFO y Marinaro Carola o Carolina Marinaro Vda. de." Expte. Nº 20.492/69, remataré con base de Pesos Ley 18.188 Cinco mil quinientos pesos (\$ 5.500,00), base del crédito hipotecario; la parte indivisa del Inmueble ubicado en el Dpto. de la capital con frente a la calle Caseros individualizado como parcela 11 manzana 3, sección F. catastro 3.804 y que les corresponde a los señores: Carolina Marinaro de Marinaro, Ana, Ninfa, Carmelo, Santos, Salvador,

Antonio, Adolfo Benito y Rosa Carolina, todos de apellido Marinaro, según título registrado a folio 425, asiento 3 del Libro 195 R. I. de la capital: Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 13 de febrero de 1970 - Ernesto V. Solá, Mart. Púb. Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 18-2 al 4-3-70

O. P. Nº 2322 T. Nº 2013

Por: **MODESTO S. ARIAS**

JUDICIAL

Derechos y Acciones sobre un inmueble tipo granjita ubicado en Estación Coronel Moldes - Sin Base

El día 4 de marzo 1970 horas 17 en Tucumán 625 ciudad, remataré sin base y al mejor postor un inmueble con casa tipo granjita ubicado en la Estación de Coronel Moldes, es decir los derechos y acciones que corresponden al señor Félix o Félix Angel Plaza, cuyos títulos se registran al folio 23, asiento 14 del Libro 3 del R. I. de La Viña y catastrado bajo Nº 136 que figura a su nombre en condominio con Cesárea Amanda Córdoba López de Plaza, teniendo una superficie aproximada de 2 hectáreas o los que den sus títulos. Ordena el Juez de Primera Nominación Civil y Comercial de Salta, en juicio "EMBARGO PREVENTIVO - FRANCISCO FERMIN GALLARDO vs. FELIX PLAZA o FELIX ANGEL PLAZA, Expte. 54.897/69. En el acto del remate el 30% como señá y a cuenta del precio de compra, saldo una vez aprobado el remate, comisión martillero a cargo del comprador. Edictos diez días en el Boletín Oficial y Norte. Se cita y emplaza por el término de ley a hacer valer sus derechos al acreedor señor ANATOLIO KRILOV, bajo apercibimiento de ley.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 17-2 al 3-3-70

O. P. Nº 2316 T. Nº 2009

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Varios Lotes de Terreno

El día 25 de febrero de 1970 a horas 18, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: los siguientes lotes de terreno: LOTE Nº 8; ubicado en esta ciudad, le corresponde a Mercedes E. S. P. de Sierra y Juan Nepomuceno Solá, por título registrado a F. 4320 Asiento 423 - L. 18 de títulos generales; se rematan los derechos y acciones o sea la mitad indivisa del de-

mandado. Base: \$ 563,33. Equivalente a la mitad de las 2/3 partes del valor fiscal. LOTE Nº 9; ubicado en esta ciudad, Catastro 61697, Sec. N. Fracción 1, Parcela 47. Base: \$ 270. LOTE Nº 10; ubicado en esta ciudad, Catastro 5761, Sec. N. Fracción 1, Parcela 48. Base: \$ 456,66. LOTE Nº 11; del plano 4057, donde están comprendidos todos los anteriores. Ubicado en esta ciudad, Catastro 61698, Sec. N. Frac. 1, Parcela 48. Base: \$ 270. Los Lotes 9, 10 y 11 le corresponden a D. J. Sierra, Mercedes E. S. F. de Sierra, Juan Nepomuceno Solá y Maria A. Usandivaras de Solá, por título registrado al Folio 109, Asiento 1 del Libro 129 de R. I. de la capital y se rematan los derechos y acciones que tiene el demandado sobre los mismos y las bases para estos están determinadas en una cuarta parte de las dos terceras partes del valor fiscal. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio seguido contra Juan Nepomuceno Solá, Ejecutivo, Expte. Nº 20638/69, seña 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte, las bases están especificadas en Pesos Ley 18.188. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 17-2 al 3-3-70

O. P. Nº 2289 T. Nº 1980

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Una Casa en esta Ciudad

El 27 de febrero de 1970, a horas 18.30, en J. B. Alberdi 53. Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Trece mil seiscientos (\$ 1.360.000 m/n.), un inmueble en esta ciudad, (casa) de propiedad del demandado y ubicada en la Avenida Virrey Toledo entre las calles Alsina y Necochea, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo y que le corresponde según título reg. a fol. 33; asiento 1 del Libro 255 de R. I. Capital; Sección B; Manzana 38; Parcela 1 b; Catastro número 38.780. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Degrossi Domingo Luis vs. Belloto, José". Ejec. Hipotecaria. Expte. 55.525/69. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 13 al 27-2-70

O. P. Nº 2287 T. Nº 1978

Por: **GUSTAVO A. BOLLINGER**

JUDICIAL

Sucesión Vacante - Inmueble Rural en Rosario de Lerma

En Juicio **DORADO PABLO** Sucesión Vacante Expte. Nº 19474/68 Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, el día 27 de febrero de 1970, a horas 17,30 en mi escrito sito en calle Caseros 374 Salta, remataré con Base de Pesos Ley 18.188 Dos mil doscientos

cuarenta y siete, que es su valuación fiscal, la fracción de terreno rural individualizada como Lotes 14 y 15 del Plano de subdivisión Nº 207 Bis, de la Finca "EL TAMBO", Departamento Rosario de Lerma, Prov. de Salta, cuyo Título inscripto a fs. 21 as. 1 del Libro 28 R. I. de Rosario de Lerma, le da una superficie de 15 hectáreas 3.500 metros cuadrados. Seña 30% saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y Diario "El Tribuno". Gustavo A. Bollinger Martillero Público, Caseros 374, Tel. 14304, Salta.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 13 al 27-2-70

O. P. Nº 2277

T. Nº 1972

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 26 de febrero de 1970 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación en los autos - Sucesorio **ARGANARAZ PROPERO PEDRO**, Expte. Nº 37.797/68, remataré con base de Pesos Ley 18.188 Dos mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos (\$ 2.266,66) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; Un inmueble ubicado en el pueblo de Aguarray Dpto. San Martín, catastro Nº 5183 Manzana 5 Parcela 15, folio 329 asiento 1 del libro 30 de R. I. San Martín: Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 5 de febrero de 1970 - Ernesto V. Solá - Mart. Público - Teléf. 17260. Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 12 al 26-2-70

POSESION BIENAL

O. P. Nº 2369

T. Nº 2061

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, autos "Hernández Crespín o Crespín s/ posesión bienal finca Palos Blancos ubicada en Partido Río Seco Departamento Anta". Expte. Nº 9471/69, solicita posesión bienal finca Palos Blancos, ubicada Partido Río Seco Anta, límites: Norte Río de los Salteños; Sud, Sanja Seca, separa propiedad Río de los Gallos; Este, Los Noques y Oeste, Cortaderas Chicas o Cortaderal Chica, extensión: 1.589 hectáreas con 4.801 metros cuadrados, catastro Nº 120, cita por diez días a herederos sucesión José Cortés y demás interesados hagan valer sus derechos bajo apercibimiento artículo 90 Código Procesal. Metán, 12 febrero de 1970. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 27,00 e) 24-2 al 9-3-70

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 2344

T. Nº 2047

Eloisa G. Aguilar, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera, Nominación, hace saber a los acreedores e interesados que, en los autos caratulados CONCESION CAMPAMENTO CABRA CORRAL Soc. Col. s/ QUIEBRA, expediente Nº 37.738/69, según resolución de fecha 30 de octubre de 1969, se ha declarado la Quiebra de la Sociedad Colectiva Concesión Campamento Cabra Corral, fijando el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten al Sindico D. Máximo Mósovich, los títulos justificativos de sus créditos, en su domicilio de calle Alvarado Nº 420 de esta ciudad, habiéndose fijado para el día 6 de mayo de 1970 a horas 9 para la celebración de la junta de acreedores y verificación

de sus respectivos créditos. Lo que el suscripto secretario hace conocer a sus efectos. Dra. Liliana Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 19-2 al 3-3-70

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 2285

T. Nº 0039

El señor Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, CITA y EMPLAZA por el término de diez días a doña MERCEDES NELIDA QUIROGA en el juicio de ADOPCION del menor FREDY ENRIQUE LUCERO (Expte. Nº 4036/69), para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Salta, febrero 6 de 1970. Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Sin Cargo

e) 13 al 27-2-70

Sección COMERCIAL**EMISION DE ACCIONES**

O. P. Nº 2400

T. Nº 2091

Nueva York Automotores Sociedad Anónima, Com. Ind. Agric. Ganadera, Financiera e Inmobiliaria ha resuelto emitir la décima segunda serie de acciones ordinarias clase "B" de cinco votos cada una, por un total de \$ 10.000.000, Pesos Ley 18.188 - 100.000. Carlos Alberto Baldi, Escribano Público, Salta.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 26-2 al 4-3-70

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 2384

T. Nº 2082

De acuerdo con la Ley 11.867, hácese saber que Hugo y Francisco José Marín Grez venderán a Hugo Alejandro Montero el fondo de comercio del RESTAURANTE "SUPER", sito en esta ciudad, calle España 406. Para oposiciones concurrir a la escribanía de Félix Enrique Outes. Bmé. Mitre 699, Salta.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 25-2 al 3-3-70

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 2403

T. Nº 2089

CLUB ATLETICO ARGENTINOS DEL NORTE

Señor Consocio:

Cúmplenos dirigirnos a Ud. llevando a su conocimiento que el Club Atlético Argentinos del Norte resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo del cte. año a horas 9, primera citación y a horas 10, segunda citación en su Sede Social sito en calle B.

Mitre Nº 1535, para renovación total de su Comisión Directiva y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Designar dos socios para firmar el acta.
- 3º) Consideración de la memoria y balance del último ejercicio.
- 4º) Elección de las siguientes autoridades. Por el término de dos años, un Presidente; un Vice-Presidente 2º; un Tesorero; un Secretario; dos Vo-

cales Titulares. Por el término de un año: un Vice-Presidente 1º; un Pro-Tesorero; un Pro-Secretario; dos Vocales Titulares; cuatro Vocales Suplentes y Elección del Organó de Fiscalización.

5º) Asuntos Varios.

Las listas de candidatos se recibirán en el local de la Secretaría hasta el día 5 de marzo hasta horas 21, no recibándose ninguna otra lista después del día y hora fijado.

Raúl Resina
Secretario

Enrique Carpio
Vice-Presidente 1º

Pesos Ley 18.188, 11,40

e) 26-2-70

O. P. N° 2375

T. N° 2072

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS**CALCHAQUI S.A.I.C.I.A.**

Asamblea General
Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar los asuntos establecidos en el Art. 347 del Código de Comercio, puntos 1º, 2º y 3º del Orden del Día y Asamblea General Extraordinaria para tratar los puntos 4º, 5º y 6º del Orden del Día, de acuerdo a las disposiciones del Art. 354 del Código de Comercio, las que se llevarán a cabo el día 12 de marzo del cte. año a horas 19 la Asamblea General Ordinaria y a horas 20 la Asamblea General Extraordinaria, en el domicilio de la Sociedad, calle Bolívar 330 de esta ciudad.

ORDEN DEL DIA

Balance General Ordinario

- 1º) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al octavo Ejercicio Comercial cerrado el 31 de diciembre de 1969.
- 3º) Distribución de Utilidades y Remuneración al Directorio.
Asamblea General Extraordinaria
- 4º) Disolución anticipada de la Sociedad.
- 5º) Nombramiento del Liquidador.
- 6º) Designación de dos Accionistas para la firma de las Actas de las presentes Asambleas.

Salta, febrero de 1970

EL DIRECTORIO

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 24-2 al 2-3-70

O. P. N° 2353

T. N° 2036

ORFINCO S. A.

Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria

Cumplimentando lo dispuesto en Título VI de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1970 a las 9 (nueve) horas en el local de calle Florida 325 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de Memoria y Balance del tercero ejercicio comercial cerrado el 31 de julio de 1968.
- 2º) Elección de dos directores titulares y dos suplentes por un periodo de dos años.
- 3º) Elección de un Síndico titular y un suplente por un año.
- 4º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Justo A. Sánchez
presidente

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 19 al 26-2-70

A V I S O**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

SALTA